

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SALAS

ANUNCIO. Extracto del concurso de fotografía de caza y pesca "Asturpesca-Capenastur 2023".

BDNS (Identif.): 679670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679670>).

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del concurso de fotografía de caza y pesca Asturpesca-Capenastur 2022, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0135 de 23 de febrero de 2022, publicadas en el BOPA n.º 46, de 8 de marzo de 2022, y en aquello no previsto en estas, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Crédito presupuestario y cuantía

Los premios se imputan a la aplicación presupuestaria 338.481.00, con una cuantía total máxima estimada de 500 euros.

Tanto los importes, el número de premios y los criterios de valoración de cada una de las categorías están establecidos en las bases reguladoras de subvenciones del concurso de fotografía de caza y pesca Asturpesca-Capenastur 2022, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0135 de 23 de febrero de 2022, publicadas en el BOPA n.º 46, de 8 de marzo de 2022.

Objeto, condiciones y finalidad de los premios

- 1.—La modalidad del concurso será el de fotografía digital.
- 2.—El objeto de este concurso es impulsar los valores artísticos en referencia a la caza y la pesca en Asturias plasmando, a través de la fotografía, la visión de dichos sectores en Asturias y su vertiente turística, medioambiental y deportiva.
- 3.—Se establecen 2 modalidades según la temática fotográfica:
 - Caza, conservación, paisajes y fauna cinegética.
 - Pesca y paisaje fluvial.

Podrán concursar todos aquellos originales relacionados con la caza que reflejen cualquier aspecto de la acción de la caza como un hecho natural inherente al hombre, potenciando la imagen del cazador como defensor de la naturaleza, de los hábitats y de las especies, así como todos aquellos originales representativos de la actividad de la pesca, de las especies y de paisajes fluviales.

En ningún caso se aceptarán fotografías realizadas en granjas cinegéticas, zoos, piscifactorías o recintos de similares características, ni las obtenidas en peligro para las especies.

Las fotografías deben haber sido tomadas en el Principado de Asturias.

4.—Se establecen los siguientes premios, uno por modalidad:

- Primer premio Pesca: 250 € y Diploma de Asturpesca y subasta del Campanu de Asturias-Capenastur 2023.
- Primer premio Caza: 250 € y Diploma de Asturpesca y subasta del Campanu de Asturias-Capenastur 2023.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria y estará sujeto a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

Previamente al pago de los premios se requerirá a los concursantes premiados la presentación de declaración responsable firmada por el concursante en al que se haga constar:

- Que conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Salas, así como con la Seguridad Social.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Régimen de concesión de los premios:

El procedimiento de concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, en el que se incluirán todas aquellas peticiones que reúnan los requisitos exigidos con los criterios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La instrucción del procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de los premios, no resulte aplicable.

Requisitos de solicitud y acreditación:

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad. La inscripción es gratuita.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:

Corresponde la instrucción, ordenación, tramitación e impulso del procedimiento de concesión de los premios a la Concejalía de Medio Ambiente, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida.

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios la Alcaldía.

El concurso constará de una Fase Inicial y una Fase Final, cuyo desarrollo se encuentra descrito en las bases reguladoras de subvenciones del concurso de fotografía de caza y pesca Asturpesca-Capenastur 2022, publicadas en el BOPA n.º 46 de 8 de marzo de 2022.

Jurado de los premios:

El Jurado estará formado por el Alcalde del Ayuntamiento de Salas, o persona en quien delegue; un segundo miembro, persona reconocida en el ámbito de la caza y/o la pesca y un tercer miembro que será elegido por el Ayuntamiento de Salas.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las fotografías se presentarán por correo electrónico dirigido al Telecentro Municipal: cdtlsalas@gmail.com

El plazo de presentación de las fotografías y documentación preceptiva será hasta el 20 de marzo de 2023. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán inadmitidas.

El número máximo por participantes, formato y características de las fotografías, así como la identificación de los archivos para su envío se describe en las bases reguladoras de subvenciones del concurso de fotografía de caza y pesca Asturpesca-Capenastur 2022, aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 2022-0135, de 23 de febrero de 2022, publicadas en el BOPA n.º 46, de 8 de marzo de 2022.

Salas, a 8 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2023-01985.